RESOLUCIÓN 15/862/11
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011

POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATOS FIRMADOS CON LAS FIRMAS "EL CASTILLO" Y "MS IMPORTACIÓN-EXPORTACION" EN EL MARCO DE LAS LPN Nº 01/2011 Y LCO Nº 02/2011 – "ADQUISICION DE VIVERES A GRANEL Y LECHE LARGA VIDA".

VISTO: *La presentación realizada por la Señora Presidenta del Consejo referente a la solicitud de la Dirección de Contrataciones Públicas Institucional, de conversión de anualidad a plurianualidad de los contratos suscritos entre la DIBEN y las firmas El Castillo SA y MS Importación-Exportación para la LPN Nº 01/2011 y la LCO Nº 02/2011, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en principio las necesidades de provisión de víveres para las 65 organizaciones atendidas por la DIBEN se encuentran cubiertas para el presente ejercicio fiscal, pero tales necesidades serán nuevamente reestablecidas para el ejercicio 2012.*

Que, la importancia de las actividades sociales desarrolladas con las organizaciones en el interior del país y que tales eventos vuelven a iniciarse en el mes de febrero, la conversión del contrato de anual a plurianual ayudará a la pronta atención de los proyectos mientras se substancia un nuevo llamado a adquisición de víveres y leche larga vida.

Que, el presente dictamen no versa sobre variaciones de precios ni cantidades totales adjudicadas, sino sobre las distribuciones de los bienes y montos adjudicados precedentemente y que afectarán a los ejercicios fiscales 2011 y 2012.

*Que, las distribuciones a ser consignados en los correspondientes convenios modificatorios son de la siguiente manera: "**EL CASTILLO SA**" – Ejercicio 2011: Aceite 5 lts. Gs.22.679.184; Arroz Gs.7.608.480; Fideo 5 kg Gs.7.656.000; Leche 1 lt Gs 71.020.800. Locro 3 kg Gs.3.904.560; Poroto 1 kg. Gs.4.197.600; Sal 1 kg Gs.1.020.096.* ***Total Ejercicio 2011: Gs. 118.086.730. Ejercicio 2012:*** *Aceite 5 lts. Gs.37.755.687; Arroz Gs.12.752.850; Fideo 5 kg Gs.13.137.000; Leche 1 lt Gs.140.175.360; Locro 3 kg Gs.6.618.525; Poroto 1 kg. Gs 7 194 750; Sal 1 kg Gs 1.804.488.* ***Total Ejercicio 2012: Gs. 219.438.660. "MS Importación-Exportación. Ejercicio 2011:*** *Azúcar 5 kg. Gs. 18.163.200; Harina 5 kg. Gs. 6.969.600. Soja deshidratada 500gs. Gs.13.082.000.* ***Total Ejercicio 2011: Gs. 38.214.800. Ejercicio 2012:*** *Azúcar 5 kg. Gs. 30.134.400; Harina 5 kg. Gs. 11.484.000; Soja deshidratada 500 gr Gs. 23.882.400.* ***Total Ejercicio 2012: Gs. 65.500.000.***

Que, sujeto a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 63 ***Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios,*** *que dice: " .* ***Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.***

DIRECCIÓN BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 15/862/11
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011

Que, por tanto la Dirección de Contrataciones Públicas Institucional ***recomienda*** *modificar los plazos contractuales y la distribución de los montos consignados en los contratos que establecen las obligaciones para las partes en los llamados LPN Nº 0182011 y LCO Nº 02/2011, conforme a la normativa vigente, pasando a ser el llamado de anual a plurianual con fecha de terminación de contrato al 30 de abril de 2012.*

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *el Convenio Modificatorio al Contrato firmado entre la DIBEN y las firmas "**El Castillo SA**" y **"MS Importación-Exportación"** para la LPN Nº 01/2011 y la LCO Nº 02/2011, que hace n los plazos contractuales y la distribución de los montos consignados en los contratos que establecen las obligaciones para las partes en los llamados LPN Nº 0182011 y LCO Nº 02/2011, conforme a la normativa vigente, pasando a ser el llamado de anual a plurianual con fecha de terminación de contrato al 30 de abril de 2012*

Art. 2º.- APROBAR *la Reprogramación del PAC de los llamados correspondientes.*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMON DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General